I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

001057

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015**

**Cerrillos,** 28 JUL. 2015

**VISTOS:**

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/136/2015 de Alcaldía, el Certificado Nº 402OF/136/2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, la Función N° 64, el Certificado N° 226/2014 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Septuagésima tercera sesión ordinaria; El decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

La necesidad de contratar personal que realice funciones específicas.

**D E C R E T O:**

1. Contrátese a honorarios, a contar del 01 de Julio de 2015 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a don **ESTEBAN ALEJANDRO GUTIÉRREZ CASTILLO** cédula nacional de identidad Nº 16.018.732-8, para que realice la siguiente función específica Nº 64: "Desarrollo de proyectos de arquitectura para postulación a fondos públicos"

2. El valor de los servicios contratados será la suma mensual de $ 1.111.111.- (Un millón ciento once mil ciento once pesos) Brutos, debiendo el municipio retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte de la Secretaría comunal de planificación (Secplan) de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

3. Las funciones que se contratan por el presente instrumento, estarán bajo la dirección y supervigilancia de la Secretaría comunal de planificación (Secplan) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

4. La dirección jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

001057

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**CINDY DEL CANTO PINO**
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**CDCP/CUCh/FCQ/mpt.**

**Distribución:**
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Interesada
Secretaría Municipal.
Página web